



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

PROVINCIA DE LA RIOJA

EXPEDIENTE:

CC

CÓDIGO

0021

NÚMERO

2023

AÑO

PROYECTO DE: Reforma

INICIADO EN: Mesa de Entradas y Salidas

FECHA: 11/10/2023

AUTOR/AUTORES: Pesce, S. – Carrizo, S. – Alcazar, M. – Delgado, L. – Paez, A. – Mora, E. – Ramaccioni, R. – Goyochea, P.

ASUNTO: Proyecto de Reforma, reformando el Artículo 7º -Sede de las Autoridades.-

FIRMA

PASE	FECHA	SESIÓN	FIRMA
PRINCIPIOS DE LA ORGANIZACIÓN POLITICA	14/12/23		

NORMA:

Nº:

La Rioja, 11 de octubre de 2023



PROYECTO DE REFORMA

Señoras y Señores Constituyentes

Elevamos a consideración de la Convención Constituyente, la propuesta de modificación del Art. 7 de la Constitución Provincial, Capítulo I "Principios de la Organización Política"; todo de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.609, dada en la Sala de sesiones de la Legislatura Provincial, con fecha 15 de diciembre del año dos mil veintidós

Art.7°- SEDE DE LAS AUTORIDADES- CAPITALES PRO TEMPORE Las autoridades provinciales del gobierno residen en la ciudad de La Rioja, capital de la provincia. Salvo que por ley sujeta a consulta popular se fije otra sede en calidad de capital pro tempore. La ley deberá fijar el periodo de duración de dicha capital pro tempore y, garantizará la rotación entre los Departamentos de la provincia.

El federalismo político es el lugar desde donde se mira el país y la provincia. La geopolítica es geopistemología. Afirmar el federalismo hoy es cambiar de miraje, deconstruir nuestras miradas naturalizadas con las pupilas del centro para mirar desde las periferias.

Geopistemología que es geopolítica que es geocultura. Pues si bien el lugar desde donde se mira es un lugar epistémico y político, la cultura es el arraigo donde los pies pisan. Como insistía Rodolfo Kusch (1978), lo geocultural está constituido por la tensión entre instalación y gravitación: la tierra, la lengua, los modos de relación "gravitan", pesan, tiran para abajo, condicionan; pero nuestras opciones ético-políticas nos "instalan" en esos legados reconfigurándolos en función de nuevos proyectos y compromisos.

El problema de una democracia sustantiva en nuestro país y en la provincia –que incluya en su definición las condiciones de un desarrollo integral– alberga como

ENRIQUE E. MORA
CONVO. CONSTIT.

dificultad esencial una tensión paralizante³: el problema federal, entendido paradigmáticamente como el de la contraposición del centro-Interior. No es una tensión creativa en la que los dos polos opuestos se estimulan para sacar lo mejor de sí. Es una tensión paralizante porque los dos polos se anulan en contraposición.

La propuesta es entender el federalismo como una perspectiva o "miraje" que busca pensar la totalidad desde abajo, desde las partes, desde la propia situación de la provincia y los Departamentos.

El desafío del federalismo a la democracia consiste hoy en abrir un tiempo oportuno, un *kairós*, para discutir y decidir la constitución real y la constitución nominal de nuestro país. Es tiempo de poner el foco en las cuestiones de fondo -federalismo o unitarismo, centralización o descentralización, Pensar y discutir desde la asunción de la propia situacionalidad, del propio lugar de enunciación que incluye nuestras opciones políticas y un desde-dónde geocultural. Una provincia justa, autónoma, integrada, inclusiva, democrática y solidaria, requiere ser pensada desde otro miraje respecto del que predominó hasta hoy.

Los fundamentos de la reforma que se propone serán expuestos oportunamente. Para esta propuesta se consideraron los objetivos generales y en el art. 4 punto 2 expuestos en la Ley N° 10609.

Atentamente

[Handwritten signatures and names of members of the Constituent Convention]

ESCE Shirley del Lujan
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
BARRIO VERA PENALOZA

Carrizo Silvia Andrea
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
SAMBLES DE LOS SAUCES

ENRIQUE F. MORAN
CONV. CONSTIT.

DEBAGO L

PAEZ

CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
MATINA

CONVENCION CONSTITUYENTE	
JEFATURA DE MESA DE ENTRADA	
EXpte. Nº:	21
INGRESO:	11/10/23 12:30h